

NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 sep. 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 09 - 10 - 25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	18 de marzo de 2025
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	RODOLFO OLAYA VALDERRAMA
Identificación	C.C. 7.714.092
Expediente	2025 - 018

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutiva, librado en contra de **RODOLFO OLAYA VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.714.092**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 544 de fecha 12 de marzo de 2024 confirmado por la Resolución No. 2273 de fecha 25 de julio de 2025**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **RODOLFO OLAYA VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.714.092**, por concepto de Cobro Coactivo de **Resolución No. 544 de fecha 12 de marzo de 2024 confirmado por la Resolución No. 2273 de fecha 25 de julio de 2025**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante el oficio No. 2025-S 22907 de fecha 11 de agosto 2025 se procede a enviar la citación para notificación personal del mandamiento de pago al ejecutado en la Dirección Carrera 4 No. 5 - 29 Barrio Villa Esperanza ubicada en el municipio de Rivera - Huila oficio que fue devuelto debido a que "*No existe*", toda vez que solo hay 5 - 39 según constancia emitida por empresa de correo certificado 4 - 72 y que reposa en el expediente.

Se advierte al señor **RODOLFO OLAYA VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.714.092**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del mandamiento de pago proferido contra el señor **RODOLFO OLAYA VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.714.092**, así:



NOTIFICACION POR AVISO

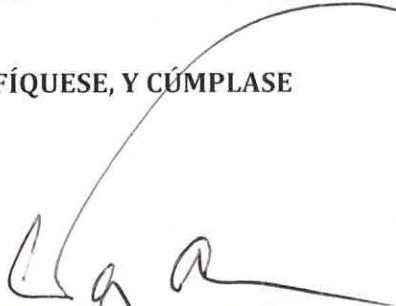
Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra de **RODOLFO OLAYA VALDERRAMA** identificado(a) con cédula de ciudadanía o **NIT No. 7.714.092**, por la suma **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.384.377)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 544 del 12/03/2024 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 2273 DEL 25/07/2024**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL NORTE de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme el artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 07 - 01 - 26 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: María Fernando Gómez Ortega - Juzicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Especializado
Expediente No. 2025-018

Remitente

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
Calle 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
NEIVA - HUILA
Dirección: Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 4100001278

Destinatario

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: RODOLFO OLAYA VALDERRAMA
DIRECCIÓN: CARRERA 4 N 5 - 29
CARRERA 4 N 5 - 29 Barrio Villa Esperanza
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 413001048
Rodolfo Olaya Valderrama
Calle 4 No. 5-29 Barrio Villa Esperanza
Centro Poblado La Ulloa
Col. 3219656491
Neiva - Huila.

432
72

SECRETARIA GENERAL DESPACHO DE COBRO COACTIVO



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2025-S 22007
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 11/08/2025 Hora: 09:38:00
Dest: xxxx No.Folios: 1
Rem: Secretaría General
Anexos:

Asunto: Citación para notificación personal
Expediente No. 2015-018

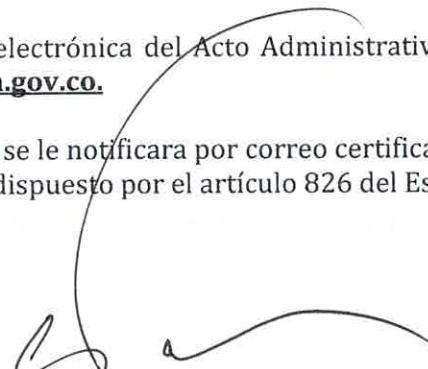
Reciba un cordial saludo.

Comedidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del **auto de mandamiento de pago**, librado por no pago, de la sanción impuesta por la **RESOLUCIÓN N.º 544 DEL 12/03/2024, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN N.º 2273 DEL 25/07/2024** proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificara por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Bonilla - Juzgante SG.
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado SG
Exp: 2015-018

Sede Principal

✉ CAM
✉ CAMHUILA
✉ cam_huila
✉ CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



4
72

4015
095

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mtric Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo : PO NEIVA

Orden de servicio: 17923708

Fecha Pre-Admisión: 13/08/2025 11:40:57

Dirección:Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes.

NIT/C.C/T.I:800255580

Referencia:SG-2025-S 22907

Teléfono:

Código Postal:410001278

Ciudad:NEIVA_HUILA

Dept:HUILA

Código Operativo:4015510

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM

Dirección:CARRERA 4 N 5 - 29

Tel:

Código Postal:413001048

Código Operativo:4015095

Ciudad:RIVERA_HUILA

Dept:HUILA

Peso Físico(grs):200

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200

Valor Declarado:\$0

Valor Flete:\$16.800

Costo de manejo:\$0

Valor Total:\$16.800 COP

Valores

Destinatario

Remitente

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

C1

C2

Cerrado

ME No existe

N1

N2

No contactado

NR No reside

FA

Fallecido

DR No reclamado

AC

Apartado Clausurado

DE Desconocido

FM

Fuerza Mayor

RE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

X

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 14/08/25

Distribuidor: Miguel Carrillo 769553

C.C. dd/mm/aaaa

Gestión de entrega: 2do dd/mm/aaaa

PO.NEIVA 4015 SUR 510



RA535008944C0



40155104015095RA535008944C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 9000 11 20 / Tel. contacto: (571) 4722000

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Dirección Errada	Cerrado	No Existe Número
No Reside	Fallecido	No Contactado
Desconocido	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Rehusado		No Reclamado

Fecha 1: 14/08/2025 DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Miguel Carrillo

Nombre del distribuidor

C.C.

Centro de distribución

Observaciones





AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-072
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 18 - 03 - 25

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCION N° 544 DEL 12/03/2024 CONFIRMADO POR LA RESOLUCION N° 2273 DEL 25/07/2024**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL NORTE de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y Siete PESOS (\$ 4.384.377)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **RODOLFO OLAYA VALDERRAMA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 7.714.092**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **06/08/2024**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **RODOLFO OLAYA VALDERRAMA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT **No. 7.714.092** por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y Siete PESOS(\$ 4.384.377)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCION N° 544 DEL 12/03/2024 CONFIRMADO POR LA RESOLUCION N° 2273 DEL 25/07/2024**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL NORTE de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor.